

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

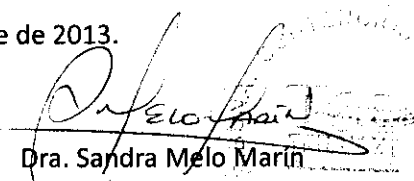
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 330-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 330-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de septiembre de 2013.- Las 12h16.- **VISTOS:** Incorpórese a los autos: a) El Memorando No. 00104-2013-DAF-TIC de 17 de septiembre de 2013, suscrito por el In. Patricio Zambrano, recibido en este Despacho el mismo día, mes y año, a las 14h53, mediante el cual y en cumplimiento del considerando Segundo de la providencia de 13 de septiembre de 2013, las 09h30 dictada por este juzgador, hace la entrega de los medios digitales contenidos en dos (2) discos compactos que comprenden: "Disco 1: Archivos digitales íntegros en formato PDF correspondientes a la causa No. 330-2013-TCE 21 cuerpos, entregados por SECRETARIA GENERAL DEL TCE"; y, "Disco 2: Archivo de seguridad: SEGURIDAD_ARCHIVOS.pdf que contienen las firmas únicas (hash SHA1) de cada archivo correspondiente a la CAUSA 330-2013-TCE y el archivo SEGURIDAD_HASH_GENERAL.pdf que contiene la firma del archivo de firmas general como doble seguridad." b) El Memorando No. 628-2013-SG-TCE de 17 de septiembre de 2013, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, recibido el mismo día a las 17h00, con el cual y luego de haber dado cumplimiento al considerando Segundo de la providencia de 13 de septiembre de 2013, las 09h30, remite a este Despacho el expediente original signado con el No. 330-2013-TCE, en veinte y un (21) cuerpos contenidos en dos mil dieciocho (2018) fojas. Al respecto, dispongo: **PRIMERO.-** La Unidad de Sistemas de este Tribunal, en el plazo de un día desde la notificación de la presente providencia entregue a este Despacho ocho (8) reproducciones del Disco Uno en el cual constan los archivos digitales íntegros en formato PDF de los 21 cuerpos que conforman el proceso, una vez que se ha procedido a digitalizar el expediente íntegro de la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al recurrente y al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en los domicilios previamente señalados. **TERCERO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, 19 de septiembre de 2013.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA